



# Boletín Oficial

## Provincia de Huesca

Número 206

Lunes, 29 de Octubre de 2012

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

15823 TESORERÍA - GESTIÓN DE TRIBUTOS LOCALES .....11735

##### AYUNTAMIENTOS

15824 AYUNTAMIENTO DE ADAHUESCA .....11736  
15825 AYUNTAMIENTO DE ALFÁNTEGA .....11737  
15826 AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE .....11738  
15827 AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE .....11744  
15828 AYUNTAMIENTO DE BALDELLOU .....11745  
15829 AYUNTAMIENTO DE BALDELLOU .....11746  
15830 AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA .....11747  
15831 AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN .....11748  
15832 AYUNTAMIENTO DE GRAUS .....11749  
15833 AYUNTAMIENTO DE GRAUS .....11750  
15834 AYUNTAMIENTO DE HUERTO .....11751  
15835 AYUNTAMIENTO DE JACA .....11752  
15836 AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE .....11754  
15837 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....11755  
15838 AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA .....11757  
15839 AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA .....11758  
15840 AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS .....11759  
15841 AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO .....11760

##### COMARCAS

15842 COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO .....11761  
15843 COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO .....11762

#### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### GOBIERNO DE ARAGÓN

15844 DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE .....11763

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA

15845 INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS .....11765

##### MINISTERIOS

15846 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE - .....  
..... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO - COMISARÍA DE AGUAS .....11767

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### JUZGADOS

15847 JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA .....11768



15848 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO HUESCA 11769  
15849 . JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ZARAGOZA .....11770

## OTROS ANUNCIOS

### COMUNIDAD DE REGANTES

15850 COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA CRUZ .....11772



# ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

TESORERÍA

GESTION DE TRIBUTOS LOCALES

15823

ANUNCIO

## CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN TRIBUTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 109 y ss. de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se detallan a continuación:

Nº EXP.	DATOS INTERESADO	NIF/CIF	ACTO OBJETO DE NOTIFICACIÓN
2/68/2012	Nueva Vivienda de Montaña	B22258669	Reintegro devolución ingresos indebidos

En aplicación de la normativa citada, los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en los servicios centrales de recaudación de la Diputación Provincial de Huesca, (C/ Porches de Galicia, 4) al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huesca, 5 de septiembre de 2012. El Secretario General



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ADAHUESCA

15824

### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, celebrado en Sesión Ordinaria de 04-10-2012, con la salvedad que prescribe el art 206 del ROF, se acordó que el terreno del Cementerio municipal de Adahuesca, totalmente libre de señales de titularidad de concesión, ubicado entrando por la puerta principal, al lado derecho, inmediato y colindante a fachada, de una superficie de 2 por 4 metros, está libre de concesión y que puede ser destinado a la libre disponibilidad municipal para actuaciones relacionadas con el Cementerio, o bien, para posible concesión a particulares.

Dicho acuerdo y expediente se somete a información en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) por plazo de treinta días, que se computará desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, a fin de que cualquiera persona física o jurídica pueda manifestar su relación con dichos terrenos, alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, así como examinar el procedimiento, advirtiendo que el servicio de oficina de atención al público es únicamente los jueves en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Adahuesca, a 25 octubre de 2012. El Alcalde, Francisco Franco Gistau



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ALFÁNTEGA

15825

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2011, aprobó el Proyecto de la obra "Pavimentación C/ Mozón y C/ Binaced", redactada por el Arquitecto D. David Ardenuy Jiménez, y cuyo presupuesto asciende a 50.514,95 Euros.

Lo que se hace público durante el plazo de ocho días, a los efectos de presentación de alegaciones por los interesados, hallándose a su disposición en la Secretaría municipal, en horario de oficina.

Alfántega, a 26 de Octubre de 2012. El Alcalde, Luis Fumanal Espier



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE

15826

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante en el municipio, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de dicha Ley, se publica como Anexo el texto integro de la Ordenanza aprobada.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almuniente, 10 de octubre de 2012. El Alcalde, Joaquín Monesma Delgado

### ANEXO

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE

##### ARTÍCULO 1. Disposiciones Generales

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Almuniente, incluido el núcleo de Frula.

Esta Ordenanza se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 23 a 28 de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la Actividad Comercial en Aragón, y 1.2.º del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y, supletoriamente por la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria

El comercio ambulante sólo podrá ser ejercido por personas físicas o jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar, en los lugares y emplazamientos que concretamente se señalen en las autorizaciones que expresamente se otorguen, y en las fechas y por el tiempo que se determinen.

##### ARTÍCULO 2. Concepto

A los efectos de esta Ordenanza, se considera venta ambulante o no sedentaria aquella realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente cualquiera que sea su periodicidad y el lugar donde se celebre.

##### ARTÍCULO 3. Requisitos

1. Para el ejercicio de la venta en régimen ambulante el comerciante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas, así como satisfacer las contribuciones municipales establecidas para este tipo de venta.
- Estar dado de alta y al corriente de pago en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.



- Cumplir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos que sean objeto de venta
- Acreditar, en su caso, la titulación y colegiación oficial, así como prestar las fianzas y demás garantías exigidas por la Legislación vigente para la venta de determinados productos o la prestación de determinados servicios.
- Disponer de la correspondiente Autorización Municipal y satisfacer los tributos que las Ordenanzas establecen para este tipo de comercio.

En ningún caso podrá exigirse el deber de residencia en el municipio respectivo como requisito de participación.

#### ARTÍCULO 4. Autorización

1. Las autorizaciones tendrán una duración de 1 año, quedando automáticamente prorrogada por años sucesivos si antes del 30 de noviembre del año se comunica la renuncia al puesto. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por los ayuntamientos en caso de incumplimiento de la normativa de acuerdo con el artículo 3.6 de dicho Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero.

2. Las licencias serán transmisibles previa comunicación a la administración competente.

3. En la autorización se especificarán los datos identificativos del titular; el ámbito territorial de validez; las fechas en que se podrá llevar a cabo la actividad comercial; los horarios así como el lugar o lugares donde puedan instalarse los puestos o instalaciones y los productos autorizados para la venta.

#### ARTÍCULO 5. Adjudicación de Puestos

1. La adjudicación de los puestos fijos se ajustará al siguiente procedimiento:

· Las solicitudes de adjudicación se presentarán en el Ayuntamiento haciéndose constar en las mismas los siguientes datos:

o Nombre, apellidos, edad del solicitante y documento nacional de identidad o, tratándose de extranjeros, el número de identificación de extranjeros.

o Número de inscripción en el Registro General de Comercio y Establecimientos Mercantiles de la DGA.

o Domicilio

o Artículos que pretende vender

o Descripción de las instalaciones y superficie a ocupar.

2. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en el punto anterior, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite.

3. La Alcaldía, examinada la documentación presentada y considerados los informes que procedan, resolverá la petición, autorizando o denegando. En este último supuesto la resolución será motivada.

4. Hecha la adjudicación, en el plazo de quince días, y, en todo caso, antes de iniciar la actividad, el titular del puesto deberá presentar:

a) Documento justificativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas con eficacia para ejercer en este Municipio, a título personal o de la Cooperativa de la que sea socio. En este caso, deberá acreditar además su permanencia actual a la Cooperativa.

b) Acreditación de estar inscrito en el Registro General de Empresarios de la Diputación General de Aragón, como vendedor ambulante, o copia compulsada de tal acreditación relativa a la Cooperativa a la que pertenezca, expedida por la misma, y en la que consten los datos personales del socio solicitante, así como su calidad de socio.

c) Documento acreditativo de alta en la Seguridad Social.

d) Dos fotografías tamaño carné.

e) En caso de percibir algún tipo de prestación económica de alguna otra Entidad, deberá dar cuenta a este Ayuntamiento.



f) En el supuesto de tener colaboradores, deberá presentar informe de vida laboral y dos fotografías de estos.

5. La adjudicación de los puestos se efectuará por orden de fecha de solicitud.

#### ARTÍCULO 6. Perímetro Urbano

1. Podrá realizarse la venta ambulante en las siguientes calles:

##### ALMUNIENTE:

- Plaza Marques de Coscojuela.

##### FRULA

- Plaza Mayor: prolongación esquina Calle La Iglesia.

-

Excepcionalmente y a causa de obras u otras circunstancias sobrevenidas que imposibiliten el uso de dichas vías, la venta ambulante se ubicará en las zonas que la Alcaldía establezca. Con motivo de Ferias, Fiestas u otros acontecimientos populares, podrá ubicarse la venta ambulante en el lugar que designe la Alcaldía

En ningún caso podrá realizarse la venta ambulante en los accesos inmediatos a edificios de uso público y establecimientos comerciales o industriales, ni delante de sus escaparates o exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

En ningún caso podrá realizarse la venta ambulante en los accesos inmediatos a edificios de uso público y establecimientos comerciales o industriales, ni delante de sus escaparates o exposiciones, ni en calles peatonales comerciales, ni donde causen un grave perjuicio al comercio establecido.

La venta ambulante se realizará en instalaciones móviles.

#### ARTÍCULO 7. Días Y horas que se autorizan para la venta ambulante

1.- La venta se realizará los siguientes días de la semana: MARTES y con arreglo al siguiente horario: De 09.00 a 14.00 horas.

2.- El número máximo de puestos de cada mercado que se autoriza será de 5.

3.- Se podrá autorizar la venta ambulante desde camiones-tienda de todo tipo de productos, cuya Normativa específica no lo prohíba [en aquellas localidades insuficientemente equipadas comercialmente]; y en lugares instalados en la vía pública de productos alimenticios perecederos de temporada o artesanales [bien por los agricultores o artesanos de forma directa, bien a través de sus Asociaciones o Cooperativas].

#### ARTÍCULO 8. Productos Objeto de Venta

Las autorizaciones deberán especificar el tipo de productos que pueden ser vendidos.

Solo podrá autorizarse la venta de productos alimenticios y de herbodietética cuando se cumplan las condiciones sanitarias e higiénicas que establece la Legislación sectorial sobre la materia para cada tipo de producto.

En ningún caso podrán ser objeto de venta ambulante los bienes o productos cuya propia Normativa lo prohíba, especialmente los de carácter alimenticio, con excepción de los ofrecidos directamente por el productor en los términos establecidos para la modalidad de venta en lugares instalados en la vía pública (artículo 7.3 de la presente Ordenanza).

#### ARTÍCULO 9. Información

Quienes ejerzan el comercio ambulante deberán tener expuestos, en forma fácilmente visible para el público, sus datos personales y el documento en el que conste la correspondiente autorización municipal, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones.

#### ARTÍCULO 10. Obligaciones

Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la Normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que venda, de acuerdo todo ello con lo establecido por las Leyes y demás disposiciones vigentes.

**ARTICULO 11.- Tasa**

El ejercicio de la venta ambulante devengará la correspondiente Tasa, según las tarifas reguladas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

El pago de los recibos se realizará en el lugar y a la persona encargada que designe el Ayuntamiento.

Los puestos fijos se pagarán el último día de venta de cada mes que haya mercado y por el importe que corresponda al mes completo.

Los puestos libres, se pagarán antes de las 11 horas del día para el que se ha solicitado autorización para efectuar la venta.

**ARTICULO 12.- Encargado de la venta ambulante**

Serán funciones de la persona encargada del mercadillo:

-Velar por el cumplimiento de las presentes normas, así como de cuantas disposiciones sean de aplicación.

-Adjudicar los puestos libres y vacantes cada día.

-Resolver las incidencias que se produzcan en desarrollo de la actividad del mercado.

-Llevar el registro de solicitudes de puestos fijos, a los efectos de la concesión de nuevas autorizaciones a medida que, por razones de impago, expiración de plazos u otras causas, vayan quedando plazas de mercadillo vacantes. Llevará asimismo control de los puestos libres.

-Dar cuenta a la Alcaldía de cuantas incidencias se produzcan en el desenvolvimiento del mercado.

**ARTICULO 13.- Obligaciones de los vendedores**

Los vendedores vendrán obligados a:

-Mantener el orden y limpieza del espacio adjudicado y desmontar y retirar los puestos dejando las cajas, embalajes, envoltorios y demás sobrantes debidamente recogidos en bolsas o cajas para que no puedan ser desperdigados por el viento, etc.

-Ocupar el espacio que les ha sido designado sin exceder de sus límites.

-Exponer en lugar visible el precio de los productos.

-Cuando la venta no se efectúe por unidades, deberán utilizarse balanzas debidamente contrastadas y colocadas de tal forma que la operación de pesado sea visible por el cliente.

-Tener a disposición y exhibir cuando fueran requeridos la documentación acreditativa de la concesión, los recibos de licencia fiscal y de pago de las tasas municipales y de procedencia de los artículos que vendan.

**ARTÍCULO 14. Infracciones**

1. Las infracciones a esta Ordenanza pueden ser leves, graves y muy graves.

**a) Infracciones leves:**

— Incumplimiento de los requisitos particulares para el ejercicio de la venta ambulante, previstos en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

— Desobediencia a la Administración del mercado y a los Agentes de la Policía Local, cuando no perturben gravemente el funcionamiento del mercado.

**b) Infracciones graves:**

— La comisión de dos infracciones leves en el plazo de un año.

— La instalación de mercados fijos, periódicos u ocasionales sin la correspondiente autorización.

— La venta ambulante de productos no autorizados para su comercialización en los mismos.

— Negativa o resistencia a suministrar datos o a facilitar información requerida por las Autoridades locales o sus Agentes.

— No tener o no exhibir los albaranes de procedencia de los artículos que vendan.

— Abandonar en el puesto o sus inmediaciones, tras la retirada del mismo, residuos, embalajes u otros elementos, o, en general, no dejarlo en perfectas condiciones de



limpieza.

c) Infracciones muy graves:

- Incurrir en dos faltas graves dentro del mismo año.
- Ocasionar daños en el pavimento o a cualquiera de las instalaciones o elementos del recinto.
- Vender productos falsificados o de procedencia ilícita, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se pudiera incurrir.
- Ocultar o falsificar datos.

**ARTÍCULO 15. Sanciones**

La cuantía de las sanciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será:

1. Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 750 euros.
2. Las infracciones graves se sancionarán con multa de hasta 1.500 euros.
3. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de hasta 3.000 euros.
4. La Autoridad que ordene la iniciación del expediente podrá, con carácter cautelar, ordenar la intervención de aquellas mercancías con relación a las cuales y de acuerdo con las diligencias practicadas se presume el incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para su comercialización y siempre que la presencia de las mismas en el mercado pueda entrañar riesgos para el consumidor o usuario.
5. Del mismo modo, y con carácter accesorio a la sanción, la Autoridad a quien corresponda resolver el expediente podrá acordar el decomiso de la mercancía falsificada, fraudulenta, no identificada o que incumpla los requisitos mínimos establecidos para su comercialización.
6. No tendrán carácter de sanción la clausura o cierre de establecimientos que no cuenten con las autorizaciones o registros preceptivos, ni la suspensión del funcionamiento de aquellos hasta tanto cumplan los requisitos exigidos por la Ley y por el resto de las Normas dictadas en materia de comercio interior.

**ARTÍCULO 16. Graduación**

En todos los casos, la sanción deberá graduarse con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Cuantía del beneficio ilícito.
- b) Trascendencia social.
- c) Comportamiento especulativo del infractor.
- d) Cuantía global de la operación objeto de la infracción.
- e) Grado de intencionalidad del autor.

**ARTÍCULO 17. Prescripción y Caducidad**

1. Las infracciones prescribirán a los cinco años, computados a partir del día en que se cometa la infracción.
2. Caducará la acción para perseguir las infracciones cuando, conocida por la Administración su existencia y finalizadas las diligencias dirigidas al esclarecimiento de los hechos, hubieran transcurrido seis meses sin que la Autoridad competente hubiera ordenado incoar el oportuno procedimiento o, una vez incoado, se paralizase dicho plazo por causa imputable a la Administración.

Se entenderán finalizadas aquellas diligencias en el momento en que se hayan formalizado las Actas por los funcionarios inspectores actuantes.

**ARTÍCULO 18. Competencias Sancionadoras**

1. El Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a cuyo fin podrá desarrollar las actuaciones inspectoras precisas en las correspondientes instalaciones.

También sancionará las infracciones cometidas, previa instrucción del oportuno expediente, que podrá ser iniciado de oficio, por reclamación o denuncia.

La competencia sancionadora corresponderá al Alcalde de conformidad con el artículo



30.II) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (competencia en la materia).

2. El procedimiento a seguir para la imposición de sanciones será el establecido en la Ley de procedimiento administrativo.

3. En ningún caso se producirá una doble sanción por los mismos hechos y en función de los mismos intereses públicos protegidos.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En lo no previsto en esta Ordenanza se aplicará la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la Actividad Comercial en Aragón; la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista; Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; y la Normativa vigente en materia higiénico-sanitaria y protección del consumidor.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 22 de junio de 2012 entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Almuniente, 10 de octubre de 2012. El Alcalde, Joaquín Monesma Delgado



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE

15827

#### ANUNCIO

D. Joaquín Monesma Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuniente, hago saber:

Que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón adoptó acuerdo de fecha 18 de noviembre de 2011 por el que se participa al Ayuntamiento de Almuniente la correspondiente previsión de la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto del municipio de Almuniente.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones siguientes:

1º.- Ser español y mayor de edad.

2º.- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

-Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.

-Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.

-Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.

-No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.

3º.- No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

-Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.

-Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.

-Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.

-Ejercer la abogacía o procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almuniente a 26 de octubre de 2012. El Alcalde-Presidente, Joaquín Monesma Delgado



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BALDELLOU

15828

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Baldellou, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012, y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, para su aplicación en el ejercicio de 2013:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el anterior acuerdo provisional y las Ordenanzas Fiscales modificadas se someten a información pública durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos adoptados se entenderán elevados a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Baldellou, a 23 de octubre de 2012. El Alcalde, Jesús Lumbarres Pusó



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BALDELLOU

15829

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Baldellou, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012, y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la imposición y ordenación de la Tasa por enganche y servicio de teledistribución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo adoptado se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Baldellou, a 23 de octubre de 2012. El Alcalde, Jesús Lumbarres Pusó



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA

15830

#### ANUNCIO

Por D. Antonio Juan Castellón Marzola, N.I.F. nº 73.187.457 P de esa localidad se solicita Licencia para desarrollar la actividad de "AMPLIACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN DE BOVINO DE CEBO Y PRECEBO" a ubicar en la parcela rústica nº 99 del polígono 28, paraje Omprío, de este término municipal de acuerdo a proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola, especialidad explotaciones agropecuarias, sr. David Monge Martí, colegiado nº 1.164 de Aragón. En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón de 22 de junio (B.O.A. de 17 de julio de 2.006), se abre información pública por término de 15 días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan hacer sus observaciones. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la secretaría de este Ayuntamiento.

Belver de Cinca, 19 octubre 2012. El Alcalde



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE GRAÑÉN**

15831

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Grañén, a 26 de octubre de 2012. El Alcalde, Carlos Sampérez Enguita



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE GRAUS**

15832

**EDICTO**

Por D<sup>a</sup> PILAR LANAU FERRO, se ha solicitado la Licencia municipal para la Adaptación a normativa de bienestar Animal y Ampliación de Explotación Porcina en ciclo cerrado (hasta 500 cabezas), a emplazar en Polígono 5, Parcela 252, de Las Ventas de Santa Lucia-Graus.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en el Art. 65 de la Ley 7/06 de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón y demás normativas complementarias, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito en la Secretaría Municipal, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Graus, a 25 de Octubre de 2.012.El alcalde, José Antonio Lagüéns Martín



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE GRAUS**

15833

**EDICTO**

Por D. JOSÉ RAMON FRANCO MARRO, se ha solicitado la Licencia municipal para la Adaptación a normativa de bienestar Animal y Ampliación de Explotación Porcina de ciclo cerrado hasta 340 reproductoras, a emplazar en Polígono 10, Parcela 34, de Juseu-Graus.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en el Art. 65 de la Ley 7/06 de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón y demás normativas complementarias, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito en la Secretaría Municipal, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Graus, a 26 de Octubre de 2.012. El Alcalde, José Antonio Lagüéns Martín



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE HUERTO

15834

#### ANUNCIO

A instancia de D. Raúl y D. Jorge Piquero Palacio, quienes actúan en nombre propio, con domicilio fiscal en la Calle El Sol Nº. 1 de Poleñino (-22216-Huesca), con el N.I.F. Nº. 18039176T y 18054872X, respectivamente, en solicitud de Licencia Municipal Ambiental de Actividad Clasificada y de Obras para el Proyecto de Explotación Porcina de Cebo en zona de Usón, T. M. de Huerto, polígono 24, parcela 64, para una capacidad total de 1.999 cerdos, según Proyecto Técnico redactado al efecto por el Ingeniero Agrónomo D. Ramón Blanco Orús, y visado en el correspondiente Colegio Oficial con fecha 8 de agosto de 2012; de conformidad con lo previsto en el artículo 60 y siguientes de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón y demás normativa de aplicación según la materia.-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes, mediante escrito que se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles.-

Huerto, a 26 de octubre de 2012. El Alcalde, Francisco D. Biela Abadías.-



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE JACA

15835

#### ANUNCIO

Habiendo sido imposible, por causas no imputables a la administración, practicar la notificación a D. David Lucio González de la Propuesta de Resolución dictada en fecha 27 de septiembre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a la publicación íntegra de la citada resolución que a continuación se transcribe:

En el procedimiento sancionador instruido a D. David Lucio González, con DNI 15260241-V fueron denunciados los siguientes hechos:

“Alterar la seguridad colectiva y originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos: Gritar enérgicamente a los Agentes en el Ayuntamiento y luego en la calle, al salir y mientras se aleja.”

#### FUNDAMENTOS DE HECHO

1º.- Por Resolución de Alcaldía núm. 2012001500, de 26 de junio de 2012, se inició procedimiento sancionador contra D. David Lucio González, por infracción a lo dispuesto en la Ley 1/1992 de 22 de febrero de Protección a la Seguridad Ciudadana, y en concreto a lo dispuesto en el Art. 26, apdo. I, para determinar la posible responsabilidad administrativa en que hubiera podido incurrir por los hechos relatados.

2º.- Nombrado Instructor, sin que, intentada la notificación y publicado el inicio del expediente en el BOP-HU nº 143 y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Irún, el inculpado promoviese recusación, se instruyó el oportuno procedimiento para el esclarecimiento de los hechos, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Asimismo queda probado en el expediente, la comisión de los hechos indicados.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Los hechos denunciados resultarían constitutivos de infracción a lo dispuesto en la Ley 1/1992 de Protección a la Seguridad Ciudadana, y en concreto a lo dispuesto en el Art. 26, apdo. i): “Art. 26.- Constituyen infracciones leves a la seguridad Ciudadana:...i) alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.” (BOE – n46 de fecha 22 de febrero de 1992)

2º.- De dicha infracción consumada es responsable D. David Lucio González, tal como ha quedado probado en el procedimiento instruido al efecto.

3º.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto (RPS).

Vistos los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 18 y siguientes del meritado Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, SE PROPONE:



PRIMERO: IMPONER a D. David Lucio Gonzáles una sanción de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €) por la infracción administrativa tipificada en el Art. 26, apdo I de la Ley 1/92 de 2 de febrero de Protección a la Seguridad Ciudadana.

Lo que se notifica indicándole que dispone de un plazo de QUINCE días para alegar lo que estime conveniente a la propuesta.

Jaca, a 25 de octubre de 2012. El Alcalde, Víctor José Barrio Sena



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE

15836

#### ANUNCIO

Solicitada por GANADOS LLOSIN, S.L., licencia para "Adaptación al Bienestar Animal y Ampliación del ciclo cerrado de porcino en Lascuarre", según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. David Monge Martí y visado por el colegio oficial correspondiente en fecha 18 de octubre de 2012.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Lascuarre, a 26 de octubre de 2012.. El Alcalde, José Luís Lloret Sin



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

15837

#### EDICTO

#### **Caducidad de Inscripción Padronal**

El Ayuntamiento de Monzón, instruye expediente para proceder a la renovación de la inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCARP) a los que les caduca su inscripción padronal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, modificado por Ley Orgánica 14/2003, de 20 noviembre. Mediante decreto de la Alcaldía nº 1319/2012 de fecha 8 de octubre de 2012, se acordó la baja por caducidad, de las inscripciones de los ENCARP que no han renovado su inscripción en el plazo de dos años, declarando la caducidad de su inscripción con efectos desde la fecha del mencionado decreto.

No habiéndose podido practicar la notificación de manera personal a las personas cuyos datos se especifican en anexo siguiente, sirva el presente anuncio para ello, al amparo de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar del modo antes indicado. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Monzón, a 25 de octubre de 2012 La Alcaldesa, Rosa M<sup>a</sup> Lanau Morancho

## 5.2\_ANEXO\_BOP\_ENCSARP\_junio\_2012

**RELACION ENCSARP BAJA POR CADUCIDAD**

<b>NOMBRE</b>	<b>1r. Apellido</b>	<b>2º Apellido</b>	<b>Documento</b>
Chemeh	TOURAY		Y00831497S
Alcira	SALINAS	DOMINGUEZ	Y00796016T
Tarik	LAKHAL		X05440658P
Rachid	TAMZAIT		X04365041D
Mohamed Nacim	MEZIANI		423273300%
Lamine	ACID		828295800%
El Mofaddal	AFKIR		X06407639T
Akaouch	EL MEHDI		P386044
Abdelkader	LARHLID		X09061941X
Bamuke	TOURAY		PC216246
Galyna	KHALUS		EK040194
Samira	SABRI		X06014944F

25 de octubre de 2012



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA**

15838

**ANUNCIO**

Por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, de fecha 26 de Octubre de 2012, se resuelve la aprobación del padrón fiscal que se relaciona a continuación y el inicio del procedimiento de recaudación en período voluntario.

El padrón aprobado permanecerá expuesto por plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el plazo citado, cualquier interesado podrá consultarlos y presentar las alegaciones que consideren convenientes a su derecho.

Simultáneamente se anuncia el inicio del procedimiento de recaudación en periodo voluntario, sin perjuicio de atender las reclamaciones que se presenten, que tendrá una duración de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Los ingresos se efectuarán a través de las entidades bancarias donde se tengan domiciliados los pagos. Para los contribuyentes que no tengan domiciliados los pagos, el ingreso deberá efectuarse en las oficinas municipales sitas en la plaza de España nº 4, de Lunes a Viernes en horario de 9 a 15 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas impagadas se exigirán por vía de apremio, devengando el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que genere su recaudación.

CONCEPTO	IMPORTE €
PADRÓN DE VADOS PERMANENTES 2012	7.964,00 €

Tamarite de Litera, a 26 de octubre de 2012. El Alcalde-Presidente, Francisco Mateo Rivas



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA**

15839

**ANUNCIO**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2012 se aprueba el padrón fiscal que se relaciona a continuación e inicio del procedimiento de recaudación en período voluntario.

El padrón aprobado permanecerá expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de un mes. Durante el plazo citado cualquier interesado podrá consultarlo y presentar las alegaciones que consideren convenientes a su derecho.

Simultáneamente se anuncia el inicio del procedimiento de recaudación en periodo voluntario, sin perjuicio de atender las reclamaciones que se presenten, que tendrá una duración de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Los ingresos se efectuarán a través de las entidades bancarias donde se tengan domiciliados los pagos. Para los contribuyentes que no tengan domiciliados los pagos, el ingreso deberá efectuarse en las oficinas municipales sitas en la plaza de España nº 4, de Lunes a Viernes en horario de 8 a 15 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas impagadas se exigirán por vía de apremio, devengando el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que genere su recaudación.

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
PADRON POR TASA DE RECOGIDA DE BASURAS DEL NÚCLEO DE LA MELUSA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2012.	580,00 €

Tamarite de Litera a 26 de octubre de 2012. El Alcalde-Presidente, Francisco Mateo Rivas



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS**

15840

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Torres de Barbués, a 23 de octubre de 2012. La Alcaldesa, Celsa Rufas Acín



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO

15841

### ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Valle de Hecho, a 26 de octubre de 2012. El Alcalde, Luis Gutierrez Larripa



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**COMARCAS**  
**COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO**

15842

**ANUNCIO**

El Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria 7/2012 del Presupuesto General de 2012, bajo la modalidad de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación.

Con arreglo a lo previsto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, las Modificaciones propuestas se considerarán definitivamente aprobadas, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Barbastro, a 26 de octubre de 2012, El Presidente, Jaime Facerías Sancho



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## COMARCAS

### COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

15843

#### ANUNCIO

El Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional del Expediente de Modificación de Ordenanzas de Tasas y Precios Públicos que se especifican:

- Nº 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.
- Nº 02 Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.
- Nº 03 Tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.
- Nº 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.
- Nº 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.
- Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.
- Nº 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Vertido y Tratamiento de Residuos.
- Nº 10 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de apertura de establecimientos turísticos y autorizaciones de competencia comarcal.

Conforme a lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el referido acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en el BOP y Tablón de Anuncios, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas ante el órgano que lo aprobó.

Barbastro, a 26 de octubre de 2012, El Presidente, Jaime Facerías Sancho



# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

15844

## ANUNCIO

**ANUNCIO** del Servicio Provincial de Huesca, relativo a la Toma de Posesión de las fincas de reemplazo de la Concentración Parcelaria de la zona de regadío del núcleo de Callén, término municipal de Grañén.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de regadío del núcleo de Callén, término municipal de Grañén, declarada de utilidad pública y urgente ejecución, por Decreto 77/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 63, de 28 de mayo de 2007), lo siguiente:

Primero.- Que finalizada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de reforma y Desarrollo Agrario, una vez efectuado el replanteo y amojonamiento de las nuevas fincas de reemplazo, este Servicio Provincial ha resuelto dar la TOMA DE POSESION de las fincas de REEMPLAZO.

Segundo.- A estos efectos se hace constar que la fecha de toma de posesión será al día siguiente al de la última publicación de este aviso en el «Boletín Oficial de Aragón», en el «Boletín Oficial de la Provincia» o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Grañén, sin perjuicio de respetar los casos de parcelas que tengan cosechas pendientes de recolección en la presente campaña, que se entenderán entregadas a los nuevos propietarios, tan pronto como sea efectuada la recolección de la cosecha, con fecha límite del 30 de noviembre de 2012.

Tercero.- Que a tenor de lo establecido en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los propietarios para que tomen posesión de las mismas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2% entre la cabida de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración. Durante el plazo de estos treinta días para su consulta por parte de los interesados, se expondrá un plano de amojonamiento en el local que habilite el Ayuntamiento.

Cuarto.- Mientras no se realicen las obras y mejoras previstas en dicha zona de concentración parcelaria deberán mantenerse los caminos actuales que sean necesarios para acceder a las nuevas fincas.

Quinto.- De igual modo, mientras no se ejecute el proyecto de modernización del regadío previsto para dicha zona y salvo autorización expresa de la Comunidad de Regantes de Callén, deberán mantenerse tanto las acequias de riego actuales necesarias para el riego de las nuevas fincas, como los desagües existentes para la correcta evacuación de las aguas.

Sexto.- Para la preparación de las nuevas fincas, en cuanto a la roturación de los terrenos de uso forestal, se actuará de acuerdo en lo previsto en:

- Ley 15/2006 de 28 de diciembre de Montes de Aragón (Boletín Oficial de Aragón nº 149 de 30 de diciembre de 2006).

- Orden del Departamento de Agricultura y Alimentación de 25 de mayo de 2007, sobre la puesta en cultivos de terrenos de uso forestal en zonas regables (Boletín Oficial de Aragón, nº 72, de 18 de junio de 2007).

- Resolución de 12 de enero de 2009, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter a Evaluación de Impacto Ambiental el Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de regadío del núcleo de Callén, término municipal de Grañén, (Huesca), promovido por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio



Ambiente del Gobierno de Aragón. (Boletín Oficial de Aragón, nº 26, de 9 de febrero de 2009)

Huesca, a 22 de octubre de 2012. El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.



**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**  
**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA**  
**INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS**

15845

**EDICTO**

Por el presente edicto se notifica a las personas que se relacionan, acuerdo de iniciación del correspondiente procedimiento sancionador, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tramitado por esta Subdelegación del Gobierno, al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las personas interesadas tienen un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para formular alegaciones, según lo establecido en el artículo 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. El expediente podrá ser consultado o solicitado por escrito en esta Subdelegación del Gobierno.

Si Ud. lo desea puede examinar el expediente y presentar alegaciones, identificándose con su certificado digital, a través de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: <https://sede.mpt.gob.es/>; asimismo, puede solicitar, de manera expresa, que las notificaciones se realicen de forma telemática, en cuyo caso, se realizarán a través de la citada sede electrónica, pudiendo optar, en cualquier momento, por un medio distinto, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Asimismo, se informa que se podrá recusar al instructor del expediente en la forma prevista en los artículos 28 y 29 de la mencionada Ley 30/1992.

Nº EXPTE.	TITULAR	LOCALIDAD	SANCIÓN PROPUESTA
1309/2012	JOSE LUIS JIMENENZ GIMENEZ	Monzón (Huesca)	302€
1319/2012	ANGEL CACERES GALLEGO	Monzón (Huesca)	450€
1369/2012	ANA BELEN JIMENEZ GARRIDO	Santa Coloma de Gramenet (Barcelona)	450€
1370/2012	JUAN GARCIA PEREZ	Santa Coloma de Gramenet (Barcelona)	302€
1331/2012	ANGEL CAMPOY RODRIGUEZ	Sabadell (Barcelona)	302€
1339/2012	LUCIA LOPEZ FERNANDEZ	Sant Pere de Ribes (Barcelona)	302€
1357/2012	EDUARD DIAZ GARCIA	Barcelona	450€
1385/2012	CRISTINA PORTA LLADO	Tarragona	450€
1389/2012	IAN CURRUBI MONTOV	Alcarrás (Lleida)	450€
1413/2012	ANDRE FELIPE GONZALVES SAAVEDRA	Grañén (Huesca)	302€
1459/2012	JUAN SANTOS BERRIO MANZANO	Barbastro (Huesca)	302€
1461/2012	VICENTE VALS GIL	Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	302€



1463/2012	FERNANDO PASCUAL CLOUTE	Villanúa (Huesca)	450€
1469/2012	MANUEL GUILLEN REY	Sant Feliu de Llobregat (Barcelona)	302€
1474/2012	SIMEON GEORGIEV STEFANOV	Zaidín (Huesca)	302€
1477/2012	JAIRO MELER ROGER	Tamarite de Litera (Huesca)	302€
1479/2012	PABLO ANGEL DE LA VARGA LIZANA	Tramacastilla de Tena (Huesca)	900€
1484/2012	BORJA MARTI PONS PONS	Ciudadella de Menorca (Balears)	302€
1486/2012	ADRIAN BARROETA ESTEBAN	Huesca	302€
1495/2012	FRANCISCO LUIS CORNEJO GALVEZ	Benicarló (Castellón)	302€
1501/2012	ANGEL MARTIN GIMENEZ	Argavieso (Huesca)	450€
1521/2012	FELIX ZAFRA MARTINEZ	Navarcles (Barcelona)	302€
1541/2012	LUCAS SEBASTIAN SOLINAS	Barcelona	1.050€
1554/2012	GABRIEL CIRIA ORDUNA	Huesca	302€
1564/2012	DANIEL CASAMAYOR MOLINA	Montañana (Huesca)	450€
1566/2012	PABLO WENCESLAO NIETO MARTIN	Barbastro (Huesca)	975€
1572/2012	JOSE MANUEL LEAL CAPARROS	Huesca	302€
1548/2012	IRAIZ EZKERGAIN GOROSTIDI	Tolosa (Guipuzkoa)	302€
1580/2012	PAOLA BENEDI ARTIGAS	Zaragoza	302€
1590/2012	OSCAR LLOBERA TRUJILLO	Castelló de Farfanya (Lleida)	750€
1595/2012	MARCO ANTONIO ORTEGA ESTEVEZ	Zaragoza	302€
1605/2012	JAVIER OSACAR RODRIGUEZ	Boltaña (Huesca)	302€
1624/2012	ROBERTO MORENO RODRIGUEZ	Barbastro (Huesca)	302€
1601/2012	ALBERT ANTONI CASASNOVAS	Salou (Tarragona)	302€
1628/2012	RAQUEL CALZA GIL	Zaragoza	450€
1685/2012	CARLOS SOLER PEINADO	Lleida	450€

Huesca, 23 de octubre de 2012. La Subdelegada del Gobierno, María Tera Lacruz Lázaro



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

15846

NOTA-ANUNCIO

REF.: 2012-O-1014

COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

Objeto: AUTORIZACIÓN PARA COLOCACIÓN DE SILO PARA ACUMULACIÓN DE FUNDENTES PARA PROTECCIÓN CIVIL

Cauce: RÍO GUATIZALEMA

Paraje: POLÍGONO 9. PARCELA 58

Municipio: NUENO (HUESCA)

La actuación solicitada consiste en instalación de silo de fundente en la parcela 58 del polígono 9 del término municipal de Nueno (Huesca), en la margen derecha del río Guatizalema, a 70 m del cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 18 de octubre de 2012. El Comisario de aguas, P.D. El Comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**JUZGADOS**  
**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA**

15847

Nº AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000598 /2012  
DEMANDANTE/S: ROSARIO TORRES HERRERA  
ABOGADO/A: VICTOR CASTILLON MIRANDA  
DEMANDADO/S: ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES, S.L.

**E D I C T O**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

D/Dª Mª ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en procedimiento 598/2012, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª. ROSARIO TORRES HERRERA, contra la empresa ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES, S.L., sobre cantidad, por la presente se cita a la empresa ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES, S.L., para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el día SIETE DE MAYO DE 2013, a las 10,45 horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenersele por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En HUESCA, a veinticinco de Octubre de 2012. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO HUESCA

15848

DON/DOÑA JOSE MANUEL DEL RIO MONGE SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CUATRO DE HUESCA

### EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 462/12 por el fallecimiento sin testar de D. ALFREDO PONZ ANZANO ocurrido en Zaragoza el día 2 de julio de 2012 promovido por SEVERINO PONZ ANZANO, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Huesca a veintidós de octubre de dos mil doce. El/La Secretario



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ZARAGOZA

15849

#### EDICTO

D<sup>a</sup> LAURA POU AMPUERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 4 de ZARAGOZA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 56 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> MOHAMED FAHIM, MUSTAPHA FAHIM contra la empresa ZAEMA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Auto extinción relación laboral a favor de la parte ejecutante, MOHAMED FAHIM, MUSTAPHA FAHIM, frente a ZAEMA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L., parte ejecutada, por importe de 34.423,55 euros en concepto de principal, más otros 1.376,94 y 3.442,35 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 4 abierta en BANESTO, cuenta nº 4916 0000 64 0056 12 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ZAEMA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de HUESCA.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Zaragoza, a veinticuatro de octubre de dos mil doce.



**OTROS ANUNCIOS**  
**COMUNIDAD DE REGANTES**  
**COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA CRUZ**

15850

**ANUNCIO**

En cumplimiento de las Vigentes Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos sus partícipes a la Sesión Ordinaria que celebrará la Junta General el Jueves día 15 de Noviembre del 2012 a las 19:30 en Primera Convocatoria y a las 20 horas en segunda, en el Salón de actos del Ayuntamiento, Pza. mayor,1, de Alcolea de Cinca, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º- Lectura y Aprobación si procede del acta anterior.
- 2º- Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2011.
- 3º- Propuesta del Presupuesto para el Ejercicio 2012.
- 4º- Informes de Presidente.
- 5º-Ruegos y Preguntas.

El Presidente, Manuel Ramos Defior